



LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 –
Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Divisiones Inferiores

Boletín Nro. 7 de la fecha jugada el 27/04/2013

Resolución Nro. 78 JORGE NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

FEIJOO, Sebastian – RODRIGUEZ, Mateo – ZABALA Carlos – PAVON Gonzalo por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Resolución Nro. 79 DEPORTIVO BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

SAPSONE Hernán – SECO Juan – BAIGORRIA Enzo – ENRIQUEZ Diego por el Art. 240-Amonestación, el cual se transcribe: La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Resolución Nro. 80 CLUB PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

CANABAL Benjamin – BENITEZ Antonio – RODRIGUEZ Braian por el Art. 240-Amonestación, el cual se transcribe: La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Resolución Nro. 81 CLUB PELOTA

Amonestar a los jugadores:

WILTT Braian – PEREYRA Tomas por el Art. 240-Amonestación, el cual se transcribe: La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Partido de 5ta. División:

Dar vista a esta Institución a los efectos de efectuar su descargo ante la imposibilidad de disputar el encuentro de 5ta. división el sábado ppdo. ante su similar del Club Atlético Platense, partido que fuera suspendido por el árbitro del encuentro Sr. Diego Garabento por falta de jugadores en el campo de juego. El mismo puede presentarlo por escrito vía Liga de Coronel Pringles y debe estar en la sede de la Liga Lapridense de Fútbol el martes 7 de mayo a las 20,30 horas.-

Resolución Nro. 82 RACING CLUB

Amonestar a los jugadores:

PIZARRO Gabriel – BOLOQUI Juan Cruz – ABAD Tomás – ARMESTO Agustín – VITULLI Lautaro por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Resolución Nro. 83 CLUB S. Y D. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

MADRID Neri – BAIGORRIA Pablo por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Resolución Nro. 84 CLUB A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

MAGADLENO Oscar – BENASSI Julián – LINARES Enzo por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Dr. Farina Jorge
Presidente

Molinuevo, Eduardo
Secretario

Río, María Celeste
Pro-Secretario